Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

Obra Social de la Provincia
de Tierra del Fuego

Ushuaia, miércoles 1 de febrero de 2023

VISTO: El expediente Nº E-6020-2022 del registro de la Obra Social de la Provincia de Tierra del Fuego y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la adquisición dos (2) Set de ciflopastia percutanea metacrilato, destinado al afiliado Clave Nº033-13531210/00, según lo expuesto en Nota Fundada adjunta en orden electrónico N.º06 e informe medico N.º18, determinando la prosecución del presente trámite en carácter de Programado en el que indica que el material requerido se encuentra contemplado en Resolución de Presidencia N.º921/20 Rectificada por Resolución de Presidencia N.º1427/2022.
Que en el número de orden 09 obra autorización de la Dirección General Medica a realizar la Contratación Directa N° 51/2023.
Que la afiliada es beneficiario de una Pensión Especial (R.U.P.E.) correspondiendo el Recupero del importe total de dicha compra al Ministerio de Desarrollo Social.
Que vistas y analizadas las ofertas recibidas el área requirente ha tomado intervención emitiendo informe de auditoria medica Nº18, recomendando pre-adjudicar la contratación a la firma D.V. S.R.L CUIT 30-71156730-1, por el importe total de PESOS UN MILLÓN CIENTO OCHENTA MIL 00/100($1.180.000,00) e indico cobertura 100% a cargo de la Obra Social, según Resolución de Presidencia Nº921/2020 Rectificada por Resolución de Presidencia N°1427/22.
Que se cuenta con crédito presupuestario según volante de imputación preventiva Nº292 afectado a la clasificación económica N.º1120905 UGC UM5013 UGG UM1001 Insumos 999295210 Subinsumo 6, específica del ejercicio económico financiero 2023..
Que en consecuencia procede el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se aprueba y adjudica el procedimiento.
Que la presente contratación se encuadra en los lineamientos de la Ley Provincial Nº1015 Titulo I Capitulo II Articulo 18 Inc L), Ley N.º1465, Ley N.º1150 y los Decretos Provinciales N.º674/2011, N.º1678/22, N.º3584/22, N°3635/22, Resolución de Presidencia OSPTF N.ºRP- 25-2023, Resolución O.P.C. Nº94/2020, N°17/2021, N°58/2021 y sus modificatorias complementarias.
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, en virtud de las atribuciones que le confiere el Decreto Provincial Nº1678/22 y Resolución de Presidencia OSPTF NºRP- 03-2022.
Por ello:

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA OBRA SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la contratación Directa N.º51-2023 -312 referente a la adquisición de dos (2) Set de ciflopastia percutanea metacrilato, destinado al afiliado Clave Nº 033-13531210/00, según lo expuesto en Nota Fundada adjunta en orden electrónico N.º 06 e informe medico N.º18, Presupuesto N.º 0001 – 00010246 y Planilla de Preadjudicación.
ARTÍCULO 2º.- Adjudicar la compra sin intervención del Tribunal de Cuentas de la Provincia según Resolución Plenaria Nº384/2021, a la firma D.V. S.R.L CUIT 30-71156730-1 por el importe total PESOS UN MILLÓN CIENTO OCHENTA MIL CON 00/100 ($1.180.000,00). Ello en virtud de los motivos expuestos en la presente norma legal.
ARTÍCULO 3°.- **PREVIO a** Autorizar al Departamento Compras Asistenciales Ushuaia a emitir la correspondiente Orden de Compra. Y más allá de ser extemporáneo convirtiéndose en una observación insalvable (**Se deberá dejar sin efecto acto administrativo de autorización al llamado realizado por la Coordinación Médica) y generarse desde la Dirección General Médica ello según Decreto Nº 1678/2022**
ARTÍCULO 4°.- Establecer que la compra adjudicada en los términos del artículo 2° de la presente, podrá sufrir variaciones en lo que respecta a cantidades y valores, conforme lo determine el profesional tratante en oportunidad de efectuar la intervención médica correspondiente.
ARTICULO 5°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente a la partida determinada por nomenclador presupuestario del Inciso 2- clasificación económica clasificación económica N.º1120905 UGC UM5013 UGG UM1001 Insumo 999295210 Subinsumo 6; específica del ejercicio económico financiero 2023.
ARTÍCULO 6º.- Tramitar a través del Departamento Facturación a Terceros, el recupero del Importe mencionado en el Art. 2º de la presente, al Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia.
ARTÍCULO 7°.- Registrar, notificar a los interesados. Publicar, cumplido, archivar.

DISPOSICION DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA Nº DCA-80-2023

OSPTF

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"

Firmado Digitalmente por
Agte. GARCIA Gustavo Andres
OSEF COORDINADOR
Administrativo
01/02/2023